



ORDENANZA

VISTO: Que en resguardo de los recursos financieros a corto plazo, es beneficioso que las entidades opten por algún método de preservación de los mismos.

Que para los fines precitados, las entidades bancarias ofrecen mecanismos como la constitución de Plazos Fijos, y en los últimos años la mayoría de los bancos ofrecen otras opciones de inversión de muy corto plazo, como Fondos Comunes de Inversión administrados por ellos mismos que permiten hacer colocaciones diarias y rescate inmediato, convirtiéndose en una colocación de fondos con mayor flexibilidad que el plazo fijo tradicional.

Que la contratación de este tipo de herramientas financieras, permitirá llevar adelante acciones que traerán beneficios a toda la comunidad, por lo que es importante contar con la facultad de poder disponer de ellas.

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1190/2023

ARTICULO 1°: AUTORICESE a que cuando las reservas de fondos o el carácter del gasto lo justifiquen, el Departamento Ejecutivo Municipal pueda disponer mantener sus ahorros o reservas de dinero en Plazo Fijo, Títulos Públicos, fondos comunes de inversión u otra que entienda conveniente. Dichas operaciones únicamente se podrán realizar con entidades bancarias o financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina, debiendo la operatoria estar debidamente documentada.



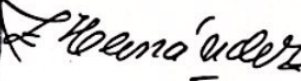
Municipalidad de
Cruz Alta
Construyendo Futuro

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta